

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 14 Diciembre 1927.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 4.722

Excmo. Sr.: Vistas las cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Famosca, Pego (Alicante); Abila (Almería); Casas de D. Antonio Cabezabellosa, Marchagaz (Cáceres); El Picazo (Cuenca); Esfiliana de Guadix (Granada); Lanaja (Huesca); Monturque (Córdoba); Fuentidueña de Tajo (Madrid); Luena (Santander); Alcalá de Guadaira (Sevilla); La Cenia (Tarragona); Alcolea de Tajo, Cobiza (Toledo); Llombay, Puebla del Duc, Villamarchante, Beniopa, Miramar (Valencia), y Egea de los Caballeros (Zaragoza);

Resultando que en su formación se

se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal.

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero de 1925 dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra que lo haya sido anteriormente, podrá ser aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará al Ministerio de la Gobernación, y hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que antes se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y con la condición de que en ningún caso las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública y con las contribuciones del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1927.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,

MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Núm. 1.150

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en esta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, «Gaceta» de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican, a los señores siguientes:

D. Lorenzo Tejería Cordero, de Roecin (Santander).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Tabar Mendícrez, de Lumbier (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Torrecillas García, de

Cartagena (Murcia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pascual Vidal Torres, de Beniarjó (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Villalba García, de Durango (Vizcaya).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Máximo Villaescusa González, de Roecin (Santander).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Zacarías Montero Rama, de Talayuelas (Cuenca).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Satrustegui Huarte, de Beasaín (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Bruno Sánchez Hernández, de Tornadizos (Avila).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

Doña Consuelo Argüelles Barredo, de La Felguera (Oviedo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. León Alonso Martín, de Valladolid. —Número de hijos, ocho. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cipriano Aguayo Gutiérrez, de Paredes de Nava (Palencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Tomás Alvarez Herrera, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Rafael Alvarez Sánchez, de Piñera (Oviedo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Aguilar Casado, de Villanueva de Algáida (Málaga).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Raimundo Villar García, de Málaga. —Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Vicente Arranz, de Campomanes (Oviedo).—Número de hijos ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Félix Velázquez Acuesta, de La Aguilera (Burgos). Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gumersindo Alvarez y Alvarez, de Bendueños (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Leopoldo Sábada Ochoa, de Estella (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Villanueva Guío, de Zaragoza. —Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Aguado García, de Murchante (Navarra).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Alcañiz Gargallo, de Castellote (Teruel).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alejandro Andrés Yunta, de Gijón (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Vega Vázquez, de Retrullés (Oviedo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

CIRCULAR

Núm. 4.718

La Dirección general del Timbre, cerillas y explosivos y representación del Estado, en el arrendamiento de tabacos con fecha primero del actual dice lo siguiente:

El artículo 138 del Reglamento, de 15 de Octubre de 1921, dictado para la ejecución del convenio vigente, con la Compañía Arrendataria de Tabacos, dispone que el último día de cada año económico se forme un inventario por duplicado, de los efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes de la referida Compañía, cuyos inventarios se harán y se autorizarán en las capitales de provincia por el señor Delegado de Hacienda; por el Representante de la Compañía, y por el empleado de la Delegación encargado de estos servicios, como Secretario y en las Administraciones Subalternas, por el Alcalde de la localidad, por el Administrador, y por el Secretario del Ayuntamiento: Siendo uno de los dos ejemplares para la Compañía y el otro para esta representación del Estado.

Recuerdo a V. I. el cumplimiento de este servicio por lo que se refiere a los almacenes de esa provincia, de la capital, como los de las Administraciones Subalternas a fin de que de acuerdo con el señor Representante de la Compañía, adopte las medidas más eficaces para que se practique el recuento de que se trata, el día 31 de Diciembre actual precisamente, y para que los inventarios sean reflejo exacto de las verdaderas existencias de efectos timbrados en los respectivos almacenes.

Cuidará V. I. de recomendar a los Alcaldes respectivos al comunicarles sus instrucciones, que por el primer correo, se remitan, el ejemplar del inventario que a la Hacienda, corresponde, y cuando tenga los de todos los almacenes de la provincia dispondrá que se comprueben con el resumen general que recibirá del representante de la Compañía, y, estando conforme o practicadas las rectificaciones que procedan remitirá V. I. a este Centro, lo antes posible dicho resumen con los inventarios parciales.

Encarezco a V. I. la necesidad de que la comprobación de dichos documentos se haga con el mayor cuidado y exactitud, evitando toda diferencia en los conceptos o clases de efectos y errores en las operaciones aritméticas, y que toda enmienda o raspadura sea debidamente salvada.

Lo que se pone en conocimiento de los representantes de la citada Compañía en esta capital y Alcaldes respectivos donde haya Administraciones subalternas de la misma.

Córdoba 14 de Diciembre de 1927.
—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Comisión Gestora Permanente de la Plaza de Córdoba

—:—

Núm. 4.716

ANUNCIO

—:—

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades del Hospital Militar de esta plaza, cuyo acto ha de tener lugar el día veinte y dos de Diciembre actual, a las once horas treinta minutos, se anuncia para que los que lo deseen presenten proposiciones con precios, en pliegos cerrados, acompañando muestras, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, y el día fijado para la compra hasta media hora antes de la celebración del acto, en el local que ocupa dicha Comisión en el Cuartel del Regimiento de Infantería Reina número dos; dirigidas al señor Coronel del expresado Regimiento, Presidente de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir, estará de manifiesto en iguales días y horas en el citado Hospital calle Lope de Hoces.

A los pagos que por compra de estos artículos se efectúen, les será descontado el uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorrato por los vendedores en la cuantía de sus ventas.

Artículos que se han de adquirir

—:—

Aceite vegetal de primera, cincuenta litros; azúcar refinada, sesenta kilos; café, quince kilos; carbón cok, seis mil kilos; carbón vegetal, cuatro

mil kilos; jamón, doscientos kilos; jabón, doscientos cincuenta kilos; manteca de cerdo blanca, treinta kilos; manteca de vaca del reino, tres kilos; pasta para sopas, diez kilos; patatas buena calidad, ochocientos kilos; tocino salado, gordo y blanco, treinta kilos; tapioca, tres kilos; vino generoso, ciento sesenta litros; huevos del país, dos mil; garbanzos gordos, tiernos y rugosos, cincuenta kilos; Leña rajada seis mil kilos.

Para entregar diariamente según el número de enfermos

—:—

Gallinas del país; carne de vaca limpia; cebollas; dulces variados; fruta; guisantes en conserva; hueso de carne de vaca; lentejas, merluza sin cabeza; macarrones buena calidad; pan; riñones; sesos de carnero; tomates; zanahorias; queso manchego; ñac tres cepas; vino Jerez seco.

Córdoba catorce Diciembre mil novecientos veinte y siete.—El Comandante Secretario.—Manuel López.—Visto Bueno: El Coronel Presidente Auñón.

Junta Municipal del Censo Electoral

—:—

DOS TORRES

Núm. 4.692

Don Emiliano García Arévalo Delgado, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en la Real orden de diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y seis, cuyo cumplimiento se interpuso en circular del señor Presidente de la Junta provincial del Censo, de veintinueve y cinco de Noviembre último, la de mi presidencia, en sesión celebrada con esta fecha, para designación de los Colegios Electorales de esta población, ha acordado señalar los que se expresan a continuación, en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día primero de Diciembre del año próximo.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Local de la 2.ª escuela de niños, calle Real número 24, (Pósito).

Sección segunda

1.ª Escuela de niñas, calle Tejer número 8, casa de Antonio Molina.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

1.ª Escuela de niños, calle Roque número 8.

Sección cuarta

Colegio de niñas en el Hospital la Magdalena, calle Magdalena número 16.

Dado en Dos Torres a 1.º de Diciembre de 1927.—El Presidente, Emiliano García Arévalo.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.693

EDICTO

Don José López Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926 en la sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia el día primero del actual han sido designados los siguientes locales que han de servir de colegios electorales en las elecciones que puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito 1.º.-Sección 1.ª

En el local destinado a Escuela nacional de niñas número 1, sita en plaza del Ayuntamiento número 8.

Distrito 2.º.-Sección 2.ª

En el local destinado a Escuela nacional de niños número 2, sita en calle Morenos número 4.

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos legales.

Villanueva del Rey 5 de Diciembre de 1927.—El Presidente, José López.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.729

Solicitándose de esta Alcaldía por don Rafael Jiménez Vergara, instalar un motor eléctrico de 3 H. P. para el funcionamiento de una fábrica de chocolates en la casa sin número de la calle de Buenos Aires del barrio de la Reina, o sea la primera entrando por el camino que se dirige a la Fuente de los Picadores, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de mencionado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 14 de Diciembre de 1927.
P. Villoslada.

Núm. 4.730

Terminada la Matrícula para el cobro de los derechos o tasas de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores y montacargas que ha de servir de base para el cobro de dicho impuesto en el presente año de 1927, se anuncia para que quede expuesta al público, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal, por término de diez días, con el fin de que por los interesados puedan hacerse durante dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Córdoba 14 de Diciembre de 1927.
El Alcalde, P. Villoslada.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.644

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante los pasados meses de Septiembre y Octubre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la intervención para atender a los gastos del mes de Septiembre.

Aprobar factura de Juan García por efectos de espartos para las obras que se realizan en la vía pública.

Aprobar varias relaciones de jornales invertidos en las obras de pavimentación con adoquines, defensa del río Guadajoz y camino vecinal de esta villa a Nueva Carteya.

Acordar que el recargo municipal sea el treinta y dos por ciento sobre la cuota del Tesoro de la matrícula industrial en los venideros años 1928 y 1929.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia al vecino pobre Juan Blanco Navajas.

Aprobar cuenta del señor Alcalde por los gastos de correspondencia postal y telegráfica invertidos en los meses de Junio, Julio y Agosto.

Aprobar factura de Juan García por efectos de espartos para la limpieza pública.

Autorizar a la Presidencia para que tome parte en las gestiones que varios Alcaldes de cabezas de partido realizarán al objeto de conseguir la no supresión de partidos judiciales.

Aprobar cuentas de viajes realizados por el señor Alcalde a la capital y a la ciudad de Sevilla

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos pobres Antonio Alba López e Isabel Herrera González.

Aprobar la cuenta que rinde el representante en la capital correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Aprobar cuenta de Rosendo Gutiérrez por cuarenta y cuatro y medio metros cúbicos de grava para la obra de conservación de la Ronda.

Aprobar cuenta de jornales inverti-

dos en el acopio y machaqueo de piedra para la construcción del camino vecinal de esta villa a Nueva Carteya.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar factura de Alfonso Carpio Merino por material para las escuelas públicas.

Aprobar factura de Jerónimo Fernández por material eléctrico para el alumbrado público.

Aprobar cuenta de los gastos de viajes realizados por el señor Alcalde.

Aprobar relación de jornales invertidos en desocupar una fosa común del Cementerio municipal.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos del mes de Octubre.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en el banquete de inauguración del teléfono.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita Médico-farmacéutica al vecino pobre Juan Aranda Bracero.

Aprobar la cuenta que rinde el representante en la capital correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Alcalde por los gastos de correspondencia postal y telegráfica invertidos en el mes de Septiembre.

Aprobar cuenta de los gastos de varios viajes realizados por el señor Alcalde.

Aprobar factura de viuda de Antonio Delgado por letras de relieve y números invertidos en la reforma de los letreros de las calles.

Aprobar factura de Jacinto Canivell por un Cristo en la Cruz en azulejos para una de las escuelas que se han construido en el antiguo Convento de Carmelitas.

Aprobar factura de Juan José Luque Romero por treinta sacos de cemento Valderrivas para la obra de adoquinado de la calle Agujero.

Aprobar factura de Remigio Abad, por combustible para la máquina asentadora que envió la Excm. Diputación provincial para asentar la piedra de la Ronda de la población y Llano de la Fuente.

Aprobar factura de Manuel Aguilar por muebles para el Juzgado de instrucción de este partido.

Aprobar facturas de Felipe Jiménez y Antonio Damas por instrumental y objetos para la Banda de Música de este Ayuntamiento.

No mostrarse parte este Ayuntamiento en el sumario por un supuesto

delito de estafa, pero no renunciar a la indemnización los perjuicios.

Autorizar al señor Alcalde para que en Comisión con los Alcaldes de los pueblos donde se proyecte suprimir el Juzgado vaya a Madrid y gestione subsista este Juzgado de primera instancia.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico farmacéutica al vecino pobre Tomás Lozano Moreno.

Aprobar factura de Jerónimo Fernández por material eléctrico y mano de obra invertido en el alumbrado del Real de la Feria.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación con adoquines de diferentes calles de esta población y ampliación del Cementerio.

Aprobar el proyecto de presupuestos formulado por el Secretario y que ha de regir en el venidero año 1928.

Acordar el recrecimiento de varios conceptos con otros del mismo capítulo y artículos del vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia al vecino pobre Antonio Moreno Lucena.

Conceder socorro de diez pesetas al vecino pobre Pedro Ambrosio Garrido para trasladarse a la capital e ingresar en el Hospital provincial.

Aprobar varios viajes realizados por el Juzgado de Instrucción para practicar diligencias preliminares de sumarios.

Acordar que se subaste el aprovechamiento de las alpechineras situadas en la vía pública y nombrar una Comisión de este Ayuntamiento para que formule el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta.

Reconocer un crédito al señor Alcalde por la diferencia entre lo consignado en presupuesto y los gastos ocasionados en el banquete de inauguración del teléfono.

Aprobar varias cuentas de portes y materiales invertidos en las obras de pavimentación de diferentes calles y Ronda de la población.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la renuncia que formule el Director de la Banda municipal y que estando muy reciente el concurso celebrado para la provisión de esta plaza, se nombre a don Alberto Escamez López que fué propuesto en terna en segundo lugar.

Aceptar la instalación de la parada de caballos sementales.

Aprobar el pliego de condiciones

que ha de servir de base para la subasta de las alpechineras.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada por la Comisión permanente en el pasado mes.

Castro del Río 18 de Noviembre de 1927.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión de veinte y cuatro del actual en la que se acuerda se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Castro del Río 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Fuentes.—El Secretario, Rafael del Río.

LUQUE

Núm. 4.688

En el expediente que se instruye sobre hallazgo de una oveja blanca mochano habiéndose presentado su dueño a recogerla, he acordado subastar dicho animal como res mostrenca, cuyo acto tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil después de inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por pujas a la llana y por el tipo de tasación.

Quien resulte rematante consignará en el acto su importe más los gastos del anuncio en el BOLETIN OFICIAL que serán de su cuenta.

Luque 12 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

GRANJUELA

Núm. 4.719

EDICTO

La Comisión permanente de mi presidencia ha acordado las condiciones para el arriendo, sin las formalidades de subasta o concurso, del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes durante el año mil novecientos veintiocho, bajo el tipo de dos mil pesetas a que asciende el ingreso fijado por el pleno de este Ayuntamiento en el presupuesto próximo. El remate se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día treinta del corriente y hora de las diez, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y con arreglo a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles.

Granjuela doce de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Antonio Cárdenas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.723

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del

Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Vicente de Paul Expósito Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Obejo, pueblo de esta provincia en solicitud de que se le autorice para usar el apellido de Ruiz por el que se le conoce en lugar del de Expósito en cuyo caso también se encuentran sus hijos Vicente Teófilo, Francisco y Marina Lucrecia Expósito Fernández y a los hijos del primero María Marta y Francisco Vicente Expósito Guerrero y al de la segunda llamado Juan Vicente Victorio Duval y Expósito.

Y en su consecuencia se llama a las personas que se encuentran con derecho a ponerse para que puedan hacerlo en el término de tres meses contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 4.714

EDICTO

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 2 del actual, fué sustraída a don Cristóbal Romero Bautista, vecino de esta capital, del sitio finca El Rosal de las Escuelas Pías, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Fernando Higuera.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un burro entero, cerrado, pelo rucio claro, raza española, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, lunares en los costillares y berrugas en el rabo.

POZOBLANCO

Núm. 4.711

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Mayo de 1924 era de un año, 1'20 alzada, castaña, raza española, bozo claro, rayada, con el hierro de la

Agrícola Española O-15 en la nalga derecha; otra mula que en Mayo del mismo año era de siete meses, 1'17 alzada, castaña, bozalba, rayada y cebrada, con el hierro de La Agrícola Española O-15 en la nalga derecha; hurtadas la noche del cinco al seis del actual, del sitio Loma de los Brazales, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma José Molina Díaz, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a trece de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.674

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate del metálico y efectos que al final se expresarán; los cuales fueron robados la madrugada del diez y nueve al veinte de Noviembre último, en la Fábrica de Harinas, de esta ciudad; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Metálico y efectos robados

Tres mil doscientas veinte y seis pesetas, ochenta y cinco céntimos, en calderilla, plata y billetes del Banco de España.

Tres cestillos de paja, con franja azul, para depositar dinero.

Dos talonarios de cheques del Banco Español de Crédito.

Y otro del Banco Hispano Americano.

HUELVA

Núm. 4.708

Cédula de Citación

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 700 de 1927 por suicidio de un individuo cuyas señas después se expresarán ocurrido el día tres del actual en la carretera de la Punta del Cebo se cita a las personas que se expresan a continuación, para que al tercero día de la publicación de la presente, a las once

en punto de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de Ley apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a las prescripciones legales.

Individuos que se citan

A los parientes más cercanos del expresado individuo, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen.

Huelva 8 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. H. Juan Pelaez.

Señas del individuo

De 35 a 40 años, vistiendo pantalón de pana verdoso, botas de becerro blancas, americana y chaleco negro, calsoncillos, camión y camisa blancos, y en esta las iniciales A. B. calcetines oscuros y sombrero flexible, negro, y en la badana del mismo «Yum sombrero Canalejas 1, Pasa blanco.»

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 381 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.721

ALCUDIA LOPEZ Macario, hijo de José y de Catalina, natural de Torrecampo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario Licenciado, Manuel Zanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro